



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13670

Viernes 11 de Junio de 2021

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 377, 380 a 385 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 56 a 60 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-176 a XXI-182 6-7
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2021 - Res. N° 06 7
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° 112 7-9
Secretaría de Trabajo
Delegación Trelew
Año 2020 - Res. N° 671, 782, 9-10
Subcontador General a Cargo de la
Contaduría General de la Provincia
Año 2021 - Res. N° 187 y 196 10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 90 a 94, 96 a 99 10-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-21

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 377

01-06-21

Artículo 1°.- APROBAR la contratación efectuada en forma directa con la firma Bitcoin S.A. (CUIT N° 30-71504972-0), representada por su Presidente, señor Horacio Daniel Borralieras, (DNI N° 28.231.852), con domicilio en calle Belgrano Norte N° 852 de la ciudad de Trelew, en concepto de adquisición de cuatrocientos (400) colchones de una (1) plaza, destinados a asistir a las personas afectadas por los incendios padecidos en el mes de marzo del corriente, en las localidades de El Hoyo, Lago Puelo, Epuyen, Cholila y El Maitén, dada la inmediata y necesaria provisión de colchones a la población que fuera evacuada, en el marco de la normativa dispuesta por el artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.904.000,00), será con cargo a Jurisdicción 40 -

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7
- Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Dto. N° 380

02-06-21

Artículo 1°: DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 13.543.224,00) IVA incluido, por los servicios de mantenimiento prestados por la firma WALTER RITTNER SARMIENTO S.A. y que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$13.543.224,00); en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 1.11- Programa 16-Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

ANEXO

| PERIODOS | EXPEDIENTE | MONTO | FACTURA |
|-----------------|------------------|------------|----------------|
| ABRIL 2016 | 1657/16 MIP y SP | 514.196,69 | 00003-00000112 |
| MAYO 2016 | 2036/16 MIP y SP | 514.196,69 | 00003-00000113 |
| JUNIO 2016 | 3171/16 MIP y SP | 514.196,69 | 00003-00000114 |
| JULIO 2016 | 3170/16 MIP y SP | 617.035,62 | 00003-00000115 |
| AGOSTO 2016 | 3676/16 MIP y SP | 617.035,62 | 00003-00000116 |
| SEPTIEMBRE 2016 | 260/17 MIP y SP | 617.035,62 | 00003-00000117 |
| OCTUBRE 2016 | 261/17 MIP y SP | 617.035,62 | 00003-00000118 |
| NOVIEMBRE 2016 | 262/17 MIP y SP | 617.035,62 | 00003-00000119 |
| DICIEMBRE 2016 | 259/17 MIP y SP | 617.035,62 | 00003-00000120 |
| ENERO 2017 | 468/17 MIP y SP | 658.657,55 | 00003-00000121 |
| FEBRERO 2017 | 2743/17 MIP y SP | 658.657,55 | 00003-00000122 |
| MARZO 2017 | 2745/17 MIP y SP | 658.657,55 | 00003-00000123 |
| ABRIL 2017 | 2744/17 MIP y SP | 658.657,55 | 00003-00000124 |
| MAYO 2017 | 2746/17 MIP y SP | 658.657,55 | 00003-00000125 |
| JUNIO 2017 | 2928/17 MIP y SP | 658.657,55 | 00003-00000126 |
| JULIO 2017 | 4191/17 MIP y SP | 724.412,48 | 00003-00000127 |
| AGOSTO 2017 | 4192/17 MIP y SP | 724.412,48 | 00003-00000128 |
| SEPTIEMBRE 2017 | 4190/17 MIP y SP | 724.412,48 | 00003-00000129 |
| OCTUBRE 2017 | 4193/17 MIP y SP | 724.412,48 | 00003-00000130 |
| NOVIEMBRE 2017 | 221/18 MIP y SP | 724.412,48 | 00003-00000131 |
| DICIEMBRE 2017 | 222/18 MIP y SP | 724.412,48 | 00003-00000132 |

TOTAL

13.543.224,00

Dto. N° 381 02-06-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 4.071.704,00.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 382 02-06-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y en la Jurisdicción 70- S.A.F.70 - SAF Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 383 02-06-21

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 7° del Decreto N° 1422/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Ejercicio 2021».-

Dto. N° 384 02-06-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a la Licenciada Ana Eugenia RESTUCCIA (M.I N° 32.538.355 - Clase: 1986) en la Dirección de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 1 de febrero de 2021.-

Artículo 3°.- Reconocer y otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional a la Licenciada Ana Eugenia RESTUCCIA (M.I N° 32.538.355 - Clase; 1986), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto I N° 1330/81, a partir del 1 de febrero de 2021.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 -Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing - Actividad 1: Promoción, Comunicación y Marketing - Ejercicio: 2021.-

Dto. N° 385 02-06-21

Artículo 1°.- Establécese que las agentes María José SALVAGNINI (M.I.N° 27.363.348 Clase 1979), y Gretel LUTEMBERGER (M.I.N° 37.860.364 - Clase 1993), ambas dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, continuaran desempeñando las funciones asignadas mediante los Decreto Nros. 53/20 y 758/20, hasta tanto se disponga lo contrario.-

Artículo 2°.- Reservar a la agente María José SALVAGNINI (M.I.N° 27.363.348-Clase 1979) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en la Dirección General de Rentas del Ministerio del Ministerio de Economía y Crédito Público, hasta que se desempeñe en las funciones designadas mediante Decreto N° 755/20, por aplicación de los Artículos 14° y 20 de la Ley I N° 74.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56/21.-**

Rawson (Chubut), 4 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 072/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 212/19F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la contestación de la Nota N° 212/19F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, a dar respuesta a la Nota N°212/19F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 57 /21.-

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 072/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 173/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la contestación de la Nota N° 173/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, a dar respuesta a la Nota N°173/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de pro-

ceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58 /21.-

Rawson (Chubut), 4 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 072/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 150/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la contestación de la Nota N° 150/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, a dar respuesta a la Nota N°150/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 59/21.-

Rawson (Chubut), 4 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 072/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 60/21.-

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.523, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 32) corre agregada la Resolución N° 10/21 TC mediante la cual se conmina al Intendente de la Municipalidad de Dolavon, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 2020.

Que a fojas 34) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que según lo informado a fs. 54), se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de abril a septiembre de 2020, quedando pendiente de rendición los meses de octubre a diciembre de 2020.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 56) mediante Dictamen N° 119/21 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 25% del módulo al Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Sr. Dante BOWEN.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.790,75) al responsable de la Municipalidad de Dolavon, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.790,75) al Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Sr. Dante BOWEN (DNI N° 33.353.952) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2020.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y

remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Dolavon a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-176 27-05-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente CASNER, Lucerina Clementina (Clase 1962 - M.I. N° 14.785.119) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-177 27-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de noviembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente HASSANIE SILVA, Juan Bautista (M.I. N° 13.463.119 - Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VIII, Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Puesto Sanitario Doctor Ricardo Rojas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2021.-

Res. N° XXI-178 27-05-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha

de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario al agente BERTOLINI, Mariano Carlos (M.I. N° 25.055.053 - Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn al Hospital Rural Puerto Pirámides ambos establecimientos dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-179 27-05-21

Artículo 1°.- Aprobar la Licencia Política con goce íntegro de haberes a la agente AGUIRRE, Nora Lis del Carmen (Clase 1966 - M.I. N° 18.218.762) Cargo de revista Agrupamiento A, Clase III, Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, a partir del 13 de Agosto de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Otorgar Licencia Política con goce íntegro de haberes a la agente AGUIRRE, Nora Lis del Carmen (Clase 1966 - M.I. N° 18.218.762) Cargo de revista Agrupamiento A, Clase III, Grado X Categoría 16 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de Diciembre de 2023 en los términos establecidos en el Artículo 60° Inciso 2 de la Ley XVI N° 46.-

Res. N° XXI-180 27-05-21

Artículo 1°.- Désígnese a partir de la fecha de la presente Resolución al agente MARTIN Raúl Ángel (M.I. N° 17.822.093 - Clase 1967) a cargo del Hospital Rural Rio Senguer, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VIII, Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2021.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

Res. N° XXI-181 28-05-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°

de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente CEJAS, Silvana Noemí (Clase 1983 - M.I. N° 29.962.710) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-182 01-06-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente VILLAR, Sandra Susana, (M.I. N° 20.186.430 – Clase 1968) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Norte al Hospital Zonal Puerto Madryn ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 06 31-05-21

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ing. Clemente Marcelo Hirschfeldt, CUIT 20-20237466-3, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 2 - Control de Regalías - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 112 11-05-21

Artículo 1°.- APROBAR el procedimiento especial para la venta directa a terceros de productos e insumos acopiados, generados y/o producidos desde el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el marco de las excepciones previstas en el inciso c) del artículos 95 de la Ley II – N° 76 y Decreto Reglamentario N° 777/06, el cual como ANEXO integra la presente y forma parte de la misma.-

Artículo 2°.- ENCUADRAR el presente trámite en lo establecido en el Apartados 1) y 9), inciso c) del artículo 95° de la Ley II - N° 76 y concordantes del Decreto N° 777/06.-

ANEXO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS E INSUMOS ACOPIADOS, GENERADOS Y/O PRODUCIDOS DESDE EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO (UEPMAGlyC)

Ámbito de Aplicación

Artículo 1°.- Las condiciones establecidas en el presente serán aplicables a las ventas directas a terceros de todos los productos e insumos que la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) acopie, genere y/o produzca, encuadradas dentro de los supuestos y características previstas en el apartado 1) – hasta doce (12) módulos – y en el apartado 9) – hasta cincuenta y seis (56) módulos – ambos del inciso c) del artículo 95° de la Ley II – N° 76 y Decreto N° 777/06.-

Justificación Técnica

Artículo 2°.- Estará a cargo de las Delegaciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la justificación técnica de cada venta directa que se pretenda encuadrar dentro del aludido marco normativo, debiendo contar – como condición esencial para la continuidad del trámite – con el informe pertinente y la documentación que así lo respalde, todo lo cual deberá ser puesto a conocimiento del señor Ministro para su debida autorización a la prosecución de las actuaciones.-

Aprobación

Artículo 3°.- Encontrándose debidamente justificada y respaldada la venta directa, se deberá emitir una Resolución Ministerial que apruebe la misma, en la cual se describirá detalladamente el material puesto a la venta, se fijarán las pautas para dar publicidad a la invitación pertinente a los interesados en la adquisición de dicho material, la fecha, lugar y hora tanto para la constatación del material a vender como para la recepción de las ofertas por los interesados, la especificación de la requisitoria documental que se deberá acompañar conjuntamente con la oferta, y demás parámetros a los que se sujetará la venta en cuestión.-

Distinción de oferentes y compradores:

Artículo 4°.- Se establece que la venta directa de material rollizo – en el marco de los supuestos de excepción antes indicados – que cumpla con las características previstas en la normativa, solo podrá realizarse a los aserradores inscriptos/habilitados por la Dirección de Fiscalización y Monitoreo del Uso del Bosque dependiente de la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut.

Los restantes productos podrán ser vendidos en forma directa a cualquier interesado en su adquisición, siempre y cuando cumplan con las condiciones, características y requerimientos aquí descriptos.-

Artículo 5°.- Por esta modalidad de venta directa solo se podrá vender bienes a un tercero por un valor de hasta doce módulos (Apartado 1) o hasta cincuenta y seis (56) módulos (Apartado 9) de un mismo bien

durante el mes en curso. Superado el valor de los doce (12) o cincuenta y seis (56) módulos, según el caso, se deberá esperar al mes siguiente para poder contratar con ese tercero bajo la misma modalidad.-

Invitación

Artículo 6°.- La invitación a los pretendos compradores se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet del Gobierno de la Provincia – con transcripción de la Resolución Ministerial que apruebe la venta directa – con una anticipación no menor de cinco (5) días al dispuesto para la recepción de ofertas. Estos plazos se computarán en días hábiles incluido el día de la apertura, y se contarán a partir del día siguiente de la última publicación y no se computará el día de la recepción de ofertas.-

Artículo 7°.- En caso de venta de material rollizo además de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo anterior, se deberán cursar invitaciones a cada uno de los aserradores inscriptos/habilitados por la Dirección de Fiscalización y Monitoreo del Uso del Bosque dependiente de la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, al domicilio legal y/o electrónico que los mismos tengan registrados como válidos por ante dicha Secretaría de Bosques.-

Artículo 8°.- En el caso de venta directa por aplicación del supuesto previsto en el apartado 1) del inciso c) de la Ley II – N° 74, se deberá cumplir con la requisitoria y condiciones previstas en el 83° del Decreto N° 777/06 en todo aquello que le resulte aplicable.-

Constatación e inspección

Artículo 9°.- Los pretendos compradores podrán constatar e inspeccionar físicamente el material puesto a la venta, dentro del plazo, lugar y hora que oportunamente se fijen al efecto en la precitada Resolución de aprobación de la venta directa, debiendo suscribir el acta y/o comprobante pertinente – que se confeccionará al efecto – donde se dejará asentada la conformidad del comprador con la cantidad, características y condiciones del mismo. En caso de que un interesado en la compra presente una oferta sin constatar los lotes de madera, no tendrá derecho a reclamar en lo sucesivo, respecto a la calidad de la madera adquirida.-

Oferta

Artículo 10°.- Los pretendos compradores deberán acompañar su oferta por escrito, utilizando únicamente las planillas modelo que oportunamente confeccionará la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) y que serán puestas a conocimiento y disposición de los mismos con la antelación suficiente.

En caso que así lo pretendan, los compradores podrán formalizar su oferta – de conformidad a los lineamientos antes indicados – de manera coetánea a la constatación, o presentarla con posterioridad a la misma, siempre que no haya transcurrido el plazo fijado para ello.-

Determinación del Monto de Venta:

Artículo 11°.- Para determinar el monto de las ventas, deberá aplicarse el tarifario vigente para cada bien, previamente determinado y aprobado mediante Resolu-

ción emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

En caso de igualdad en los montos ofrecidos entre dos o más interesados, se podrá llamar a los proponentes a mejorar el precio de manera escrita, en la fecha que se establezca.-

Adjudicación, Pago y Entrega

Artículo 12°.- Una vez recepcionadas las ofertas dentro del plazo fijado a ese efecto, el personal técnico de la Delegación que impulsó e intervino en la venta directa, deberá emitir y acompañar al expediente administrativo que se aperture, un Informe en el cual se detallan los datos de los compradores que resultarán adjudicatarios de los productos e insumos puestos a la venta, el tipo de producto o insumo que se le pretende adjudicar y la cantidad del mismo, acompañando – asimismo – toda la documentación que acredite la identidad y la situación tributaria y fiscal de los compradores.-

Artículo 13°.- Una vez verificados los datos de cada comprador y la documentación acompañada por los mismos, se procederá – cualquiera sea el monto de venta - a emitir la Resolución Ministerial que adjudique la venta directa en cuestión a los compradores que presentaron su oferta y documentación en debida forma – de conformidad a lo informado por el personal técnico – la cual será debidamente notificada a los adjudicatarios.

En dicha Resolución se deberá especificar las cantidades adjudicadas a cada comprador, el monto que los mismos deberán depositar por lo adquirido, el plazo en que deberá realizar el depósito correspondiente, y la modalidad y plazo para el retiro de los bienes adquiridos.-

Artículo 14°.- En caso de ventas directas que se tramiten por aplicación del supuesto previsto en el apartado 1 del mismo cuerpo legal, bastará con el dictado de una Resolución Ministerial que apruebe y/o reconozca – a posteriori – las ventas directas realizadas en cada Delegación para lo cual cada una de estas remitirá un informe periódico pormenorizado – de acuerdo a los asientos obrantes en el libro especial que se confeccionará a esos efectos – con el detalle de cada venta realizada en cuanto a tipo de producto vendido, cantidad, calidad y características del mismo.

En este sentido, cada Delegación deberá confeccionar un libro especial – debidamente sellado, foliado y rubricado – donde se asentarán las ventas directas que se realicen en dicho ámbito, con especificación del tipo de producto vendido, cantidad, calidad y características del mismo, el cual servirá de soporte instrumental para acreditar cada venta y permitirá cotejar la veracidad del informe aludido en el párrafo anterior.-

Artículo 15°.- En todos los casos, los pagos se realizarán de manera anticipada, previo a la entrega de los bienes. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito en efectivo a la Cuenta Corriente Bancaria denominada Recaudadora de UEP-MAGlyC N° 021-445813-025, CBU 0830021807004458130259, CUIT 33-99915779-9 Sucursal 021 del Banco del Chubut S.A. No se admiten pagos en efectivo. Una vez presentado el correspondiente comprobante de pago, se emitirá la

correspondiente Factura «C» desde el punto de venta asociado a esa actividad.-

Artículo 16°.- Los costos de traslado, acarreo y demás costos relacionados y necesarios para poder disponer de los bienes adjudicados quedan a cargo exclusivamente del comprador.-

Subasta Pública

Artículo 17°.- Toda venta de productos e insumos acopiados, generados y/o producidos desde el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), que se pretenda canalizar por aplicación de los apartados 1) y 9, del inciso c) del artículo 95 de la Ley II – N° 76, y que supere los doce (12), y los cincuenta y seis (56) módulos, respectivamente, deberá efectuarse – sin excepción – por Subasta Pública, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley II N° 76 y el Decreto reglamentario N° 777/2006.-

Disposiciones Generales

Artículo 18°.- Lo dispuesto en el artículos 2°, 3°, 6°, 7°, 12° y 13°, no será de aplicación a las ventas directas que se pretendan impulsar en el marco del apartado 1) del inciso c) del artículo 95° de la Ley II – N° 76 y Decreto N° 777/06, rigiéndose a su respecto por las disposiciones particulares que para ese supuesto se establecen en el presente.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN TRELEW

Res. N° 671

28-10-20

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 545/2020 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 15/100 CENTAVOS (\$959.431,15) que mantiene la firma PUERTO RAWSON PATAGONIA S.A. - CUIT N° 30-71241555-6 al 30/junio/2020 en concepto de meses no abonados desde el mes de enero del año 2015 a diciembre del año 2019 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma PUERTO RAWSON PATAGONIA SA -CUIT N° 30-71241555-6 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Centavos (\$16.875,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Seiscientos Veinticinco con 00/100 Centavos (\$16.875,00).-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa dispuesta

en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la razón social PUERTO RAWSON PATAGONIA SA -CUIT N° 30-71241555-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 782

14-12-20

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social ARVI S.A. - CUIT N° 30-71058Z78-1 con domicilio comercial en Avenida Eva Perón N° 714 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a diez (10) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a veinte (20) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$16.875,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS y lo establecido

En la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa obstruyó los procedimientos inspectivos llevados adelante por Inspectores Laboral dependientes de la Delegación Regional de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia en fecha 08/julio/2020 y 23/julio/2020 en la planta operativa de la firma sita en Avenida Eva Perón N° 714 de la Ciudad de Trelew, Provincia del

Chubut y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincia X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social ARVI S.A. - CUIT N° 30-71058278-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

SUBCONTADOR GENERAL A CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 187 26-05-21

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Mayo del año 2021 por un costo total de Pesos QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CIN-

CO CENTAVOS (\$15.767.209.65).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP U.1.01 Pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.201.035,12), IPP 1.1.3.01 Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.214.611,20), IPP 1.1.6.01 Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.234.820,61), IPP 1.1.6.02 Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 838.057,72), IPP 1.4.1.01 Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 278.685,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2021.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- Encomendar la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria y ubicación en el rango de pago que en su oportunidad determine el Poder Ejecutivo Provincial.

Res. N° 196 27-05-21

Artículo 1°.-La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800) al contribuyente NIEVEMAR TOURS SRL (CUIT N° 33-62928296-9), conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 366/21 de la Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:

1- Administración Central
Tesorería General de la Provincia

| Fuente | Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Denominación | Importe |
|--------|------|-------|----------|-------------|---------------------------|-------------|
| 111 | 11 | 3 | 5 | 1 | Sellos - Rentas Generales | \$25.542,00 |

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:

Jurisdicción 30
Servicio 32

| Fuente | Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Denominación | Importe |
|--------|------|-------|----------|-------------|----------------------|----------|
| 302 | 11 | 5 | 1 | 30 | Fdo. Estímulo de T.P | \$258,00 |

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90 /21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.693/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA

EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2020, SAF 50 Fuente de Financiamiento 429 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 08 de Abril del 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2019, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma \$ 1.898.299,77 (pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y nueve con 77/100 centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE. -

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.601/17, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61- Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018;

Que con fecha 22 de Abril de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2018 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61,

Fuentes de Financiamiento 111,344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 16.501.258).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37808/2018 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA s/ RENDICION DE CUENTAS SAF 21 F.F. 306 FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL - EJERCICIO 2.018, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones del Ejercicio 2.018 pagada en 2018, del SAF 21 F.F.306.

Que con fecha 15 de abril de 2021, la Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.018, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2018, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 306 FONDO ESPECIAL PÓLICIA ADICIONAL, que importan un monto de Pesos Veintitres Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Seis Centavos - \$ 23.207.448,46 declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 37890/18 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111, 332, 346, 347, 348, 418, 503, 524 EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Año 2020 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales y F.F. 347 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 78 %.

Que con fecha 7 de Abril de 2021, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el Año 2020, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.436.989,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38796/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 326, 327, 329, 343, 395, 499, 503 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de las Fuentes de Financiamiento 327, 329, 343 y 395.

Que con fecha 19 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sus-

tentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de las Fuentes de Financiamiento 327, 329, 343 y 395 de la Jurisdicción 20 –SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 10.354.629,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36.528/17-T.C, caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 EJERCICIO 2017» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 de las Fuentes de Financiamiento 609 y 815.

Que con fecha 15 de abril de 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 de las Fuentes de Financiamiento 609 y 815 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA CON NO-

VENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.255.170,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38794/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J. 20 FF 111 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 19 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría N° 40/21-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 -S.A.F. 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 845.594.371,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38795/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 403 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 403.

Que con fecha 19 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 403 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 149.324.477,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38798/2019 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 27 J10 FF 111,366 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 19 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.254.953,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA MANUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, Manuel S/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 000413/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secre-

taria Nº 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONTIEL VARGAS OLIBERTO Y MELIPILLAN MALDONADO, MARÍA FELISIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MONTIEL VARGAS, OLIBERTO Y MELIPILLAN MALDONADO, MARÍA FELISIA S/SUCESIÓN» Expte. Nº 000327/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Juzgado Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ROCCATO, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «Rocatto, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato (Expte. 361 Año 2021)».

Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 02 de Junio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERNARDINO PEREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PEREZ, BERNARDINO S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000075/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 19 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-06-21 V: 11-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUENTEMIL, MARCELO en los autos caratulados, «HUENTEMIL MARCELO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000036/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 03 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-06-21 V: 11-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUTUK JORGE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CUTUK, Jorge Sucesión ab-intestato (Expte. 000077/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 09-06-21 V: 11-06-21

EDICTO

Angelina IVANOFF, D.N.I. F6.628.765, CUIL/CUIT. 27-06628765-9, con domicilio en la calle Uriburu 453 de la ciudad de Rawson, informa que transferirá en favor de Marcos Eduardo HERNANDEZ, D.N.I. 21.913.370, CUIL/CUIT. 20-21913370-8, con domicilio en la calle Mendoza 1231 de la ciudad de Rawson, el fondo de comercio que situado en Avenida San Martín N° 333 de la ciudad de Rawson, que gira como tienda de ropa y/o indumentaria con el nombre «BOUTIQUE ANGIE» integrado por el nombre comercial y bienes de uso y mercadería, sin personal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio deberán ser presentados en el Estudio Jurídico Dra. Magali Escudero, calle Federicci 564 de la ciudad de Rawson, en el horario de 10 a 12 y 17 a 19 hs.

Para ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut, y en El Diario Jornada de Rawson.

I: 09-06-21 V: 15-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ SANTIANGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANCHEZ, Santiago - Sucesión ab-intestato (Expte. 000086/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-06-21 V: 14-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARRERA, ELVA Y TRONCOSO, JOSÉ GUILLERMO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRERA, Elva y TRONCOSO, José Guillermo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000121/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2.021

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-21 V: 14-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, Juez Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TRACEY, ELVIRA MARIA, para que

se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Tracey, Elvira María S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 244 Año 2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de Mayo de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 712 C.P.C.C.) a ejercer sus derechos, a herederos y acreedores de JUAN RODRÍGUEZ y NÉLIDA CORTÉS, para que se presenten en los autos caratulados: «Rodríguez, Juan y Cortés, Nélide s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 330/2021). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, (CHT), 14 de mayo de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO, NORMA BEATRIZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GALLO, NORMA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001920/2020. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 10-06-21 V: 14-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BUFARINI CARLOS DANIEL Y ACINAS ELISA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BUFARINI, CARLOS DANIEL Y ACINAS ELISA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000147/2021. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-06-21 V: 14-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIETSCHÉ MARÍA ESTER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIETSCHÉ, María Ester -Sucesión ab-intestato (Expte. 000409/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR CESARI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CESARI, OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000387/2021. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160 primer piso de esta ciudad, notifica por este medio que en los autos caratulados: «RIOS, Fernando del Carmen S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 389 Año 2021, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente dice: «Puerto Madryn, mayo de 2021... En atención a lo solicitado y lo que resulta del Certificado de Defunción, se declara abierto el juicio sucesorio de RIOS, FERNANDO DEL CARMEN. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)...» Fdo. Dr. Luis Horacio Mures – Juez.

Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAEZ RAMOS, RAFAEL ANTONIO, CORTES CORTES MARIA y SAEZ CORTES JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAEZ RAMOS, Rafael Antonio, CORTES CORTES, María y SAEZ CORTES, José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001877/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horario Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ALVAREZ RIQUELME, JOSÉ HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 406 Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.) El presente deberá publicarse por Tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en un

diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JONES RAUL CESAR en los autos caratulados, «JONES, Raúl Cesar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000193/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 01 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría autorizante en autos «RAMIREZ, A.A. S/Adición de Apellido» (Expte. 194/2021) hace saber sobre la promoción de los presentes a los fines previstos por el art. 70 CCyC. Los interesados pueden formular las oposiciones que creyesen procedentes dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la última publicación.

Publicación en Boletín Oficial: una vez por mes por el lapso de dos meses.

Lago Puelo (Chubut), Junio 07 de 2021.

CELESTE A. ARIET
Secretaría

P: 11-06-21 y 12-07-21

EDICTO**TERGOR S.R.L.
Cambio de jurisdicción**

Fecha Instrumento: 23/07/2019

Por reunión de socios de fecha 23 de Julio de 2019, se aprobó la modificación del artículo primero del contrato social de TERGOR S.R.L., el que queda redactado de la siguiente manera: «PRIMERO: la sociedad se de-

nomina TERGOR S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, aunque puede establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero».

SEDE SOCIAL: Belgrano Nro. 645, Trelew, Chubut.
PUBLÍQUESE POR UN DÍA.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-06-21

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 155 del día 19 de Mayo de 2021, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2021 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Motivos de la Convocatoria fuera de Término.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Resultados del Ejercicio cerrado al 31/12/2020
- 4.- Consideración y Aprobación del informe de la Sindicatura del período 2020
- 5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2020
- 6.- Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2020

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 07-06-21 V: 11-06-21

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 155 del día 19 de Mayo de 2021, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2021 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria en caso de que fracase la primera, en la sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente
- 2.- Considerar, Aprobar o Rechazar la Reconposición del Patrimonio Neto de la Sociedad por parte de los accionistas

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

GUSTAVO PEDRO HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 07-06-21 V: 11-06-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 16/2021 –

EXPEDIENTE N° 01310-MGyJ-21

- OBJETO: Contratación del servicio de camión atmosférico para desagote de pozos ciegos y limpieza de cámaras sépticas durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en instalaciones del Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/06/2021 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Admi-

nistración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico: licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 10-06-21 V: 18-06-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021

OBJETO: contratación del servicio de mantenimiento del parque de cajeros automáticos del Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 02/07/2021

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: U\$S 263.940,00 (dólares doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 10-06-21 V: 15-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE DE ADOQUINES DESDE TREVELIN A TRELEW»

DETALLE: VEINTITRES (23) VIAJES IDA Y VUELTA ENTRE LAS CIUDADES DE TRELEW Y TREVELIN, A RAZON DE 16 PALLETS DE 10 M² POR VIAJE.

DESTINO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO- NES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.591.950,00)

EXPEDIENTE N°: 2972/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 23 de junio de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 08-06-21 V: 14-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2021 - SGPyme

OBJETO: Contratación del servicio de infraestructura de Servidores en la Nube para Expediente Digital Presupuesto Oficial: Pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (44.326.293,00).

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos CINCO MIL (\$5.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT CP. 9103, hasta el día 05 de julio

de 2021 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno sita en Fontana 50 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT el día 05 de julio de 2021 a las 10.00Hs.

I: 10-06-21 V: 11-06-21

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES
Nº 01-IAS/2021**

MOTIVO: OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL que se detallan a continuación en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran, a saber;

1. Automotor Marca CHEVROLET Modelo S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE) PICK-UP. Año 2005. Dominio EVW 141, ESTADO BUENO. Base estimada: \$590.000,00.-
2. Automotor Marca CHEVROLET modelo CRUZE 1.8 LT 5 PUERTAS. Año 2012. Dominio L XO 646, ESTADO BUENO. Base estimada: \$450.000,00.-
3. Automotor Marca CHEVROLET modelo MERIVA GL PLUS 1.8. SOHC, Año 2010. Dominio IKB 887, ESTADO BUENO. Base estimada: \$340.000,00.-
4. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. Año 2007. Dominio GPE 868, ESTADO BUENO. Base estimada: \$720.000,00.-
5. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD. Año 2007. Dominio GUJ 613, ESTADO BUENO. Base estimada: \$700.000,00.-
6. Automotor Marca PEUGEOT PARTNER PATAGONIA 1.9 D. Año 2008. Dominio HEU 838, ESTADO BUENO. Base estimada: \$600.000,00.-
7. Automotor Marca TOYOTA modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI. Año 2009. Dominio HZN 537, ESTADO BUENO. Base estimada: \$1.200.000,00.-

EXHIBICION DE LAS UNIDADES: Instalaciones del Instituto de Asistencia Social en la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, hasta el día 17 de Junio de 2021.-

APERTURA: Día 18 de Junio de 2021, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE Nº 0708-IAS/2020

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. 2804360497;

Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 – Planta Baja Edificio COMBE – Tel. (0280) 4423640.-

P: 26, 31-05, 02, 07 y 11-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/21.

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 10 TRANSFORMADORES DE 100 KVA DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL»;

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.564.453,70).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de JUNIO de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de JUNIO de 2.021 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 11-06-21 V: 14-06-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 34-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras New Holland RG 170/140B, con destino a equipos M-4-150 y M-4-152.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Seiscientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro (\$ 1.610.364,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Junio de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-06-21 V: 14-06-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 35-AVP-2021**

OBJETO: Reparación de Motor Internacional 3.0 Ford Ranger, con destino a Unidad N° 1307.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil (\$ 1.150.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Junio de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-06-21 V: 14-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |